



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACION
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 3408 -ME-
SAN JUAN, 09 MAY 2016

VISTO:

El Expediente N° 300-06193-E-2016, por el cual la Directora de la Escuela de Educación Especial Dr. Ramón Peñafort, Prof. Cristina Gómez, solicita el aval del Ministerio de Educación para el **"II Congreso de Neurociencia Aplicada a la Educación: Entre la Emoción y el Lenguaje"**, que se realizará los días 20 y 21 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el **"II Congreso de Neurociencia Aplicada a la Educación: Entre la Emoción y el Lenguaje"**, tiene como objetivo principal concientizar a los docentes sobre la importancia que tienen las emociones como herramienta fundamental para la planificación y el quehacer áulico, su valoración y consecuentemente su apropiación teniendo en cuenta la coherencia y correlación existente entre el significado de emoción-lenguaje y aprendizaje.

Que el mencionado Congreso tiene por destinatarios a alumnos, docentes y profesionales afines a la educación.

Que dicho evento cuenta con una carga horaria total de quince (15) horas reloj con evaluación final y se dicta en el Centro de Convenciones "Guillermo Barrena Guzmán".

Que la Subsecretaria de Planeamiento Educativo, en virtud del informe elaborado por su Equipo Técnico Pedagógico, sugiere que se otorgue el aval solicitado.

Que la Autoridad Escolar, estima pertinente el dictado del Instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º-AVÁLESE el **"II Congreso de Neurociencia Aplicada a la Educación: Entre la Emoción y el Lenguaje"**, que se realizará los días 20 y 21 de mayo de 2016, en el Centro de Convenciones Barrena Guzmán, conforme a lo expuesto en los Considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º- DÉJASE establecido que el Congreso mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución cuenta con un total de quince (15) horas reloj, siendo considerado como acción valorable por las Juntas de Clasificación Docente de la Provincia, conforme a la legislación vigente.

ARTÍCULO 3º- DETERMÍNASE que las inasistencias en las que incurriere el personal docente por su participación en el Congreso precitado deberán ser justificadas en el marco de la Ley N° 533-H.

ARTÍCULO 4º-TÉNGASE por Resolución de este Ministerio, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mug
Prof. María Eugenia Gutiérrez
Subsecretaria de Planeamiento Educativo
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ES COPIA FIEL

St. Raúl Adrián Díaz
Responsable de Sección
Comunicaciones y Notificaciones
Ministerio de Educación

[Firma]
Lic. Felipe De Los Ríos
MINISTRO DE EDUCACIÓN